

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022

Al/la Secretario/a

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

## **COMUNICADO: BONO \$24.000 DECRETO 841/22 TRABAJADORES CALL CENTER**

Estimado/ Compañero/a:

Esta FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS a arribado a un acuerdo con la CAMARA ARGENTINA DE CENTROS DE CONTACTOS para los trabajadores del CCT

781/20 logrando que a los empleados cuya jornada convencional es de 36 hs, perciban el bono de

\$24.000 establecido en el Decreto 841/22 en forma completa.

Los trabajadores que realizan una jornada inferior a las 36 hs. mencionadas, cobraran un importe en

forma proporcional a la jornada trabajada.

Este beneficio será incluido en el acuerdo de revisión paritaria a celebrarse durante el mes de enero

del próximo año.

Para los trabajadores de 48 seguirán el mismo lineamiento del decreto antes mencionado.

Se adjunta texto del acuerdo.



**Daniel A. Lovera.**  
Secretario de Convenciones  
Colectivas  
F.A.E.C.Y.S



**Angel L. Martínez**  
Secretario de Prensa  
y Difusión  
F.A.E.C.Y.S.



**Armando Cavalieri**  
Secretario General  
F.A.E.C.Y.S.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2022, se reúnen en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -F.A.E.C.Y.S los señores Armando O. CAVALIERI, José GONZÁLEZ, Daniel LOVERA, CESAR GUERRERO y Adrián FERREIRA conjuntamente con los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Mariana PAULINO CASTRO, constituyendo domicilio especial en Av. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria, la CAMARA ARGENTINA DE CENTROS DE CONTACTO (en adelante CACC) su Presidente Miguel Ángel López conjuntamente con el Dr. Glauco Carlos MARQUÉS, DNI 13.798.811, T 32 F 371 CPACF en carácter de apoderado, constituyendo domicilio en calle C. Pellegrini 1163, 5 Piso, CABA. Ambas partes indican poseer suficientes facultades, y consignan aquí, bajo Declaración Jurada, la autenticidad de las firmas insertas en este documento, todo ello bajo los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017). Las partes firmantes reconocen sus reciprocas legitimaciones y representatividades, para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 781/20, reconociéndoselas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas - que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro en todo el ámbito de la República Argentina, a excepción de la ciudad de Córdoba.

Que atento la existencia las circunstancias extraordinarias no tenidas en cuenta al momento de celebrarse el acuerdo de fecha 5 de mayo de Mayo 2022 , 5 de Agosto 2022 y 7 de Septiembre de 2022 las partes acuerdan:

#### **Artículo Primero:**

Que los trabajadores del CCT 781/20 encuadrados en las categorías 1 y 2 (Mantenimiento y Administrativo) cuya jornada convencional es de 48 hs, cobraran el bono de \$24.000 establecido en el Decreto 841/22 en forma completa, con los topes salariales establecidos en dicho decreto.

Los trabajadores que realizan una jornada inferior a las 48 hs. mencionadas, cobraran una suma en forma proporcional a la jornada trabajada.

Que los trabajadores del CCT 781/20 encuadrados en las categorías 3 y 4 (Operaciones A y B) cuya jornada convencional es de 36 hs, cobraran el bono de \$24.000 establecido en el Decreto 841/22 en forma completa, con los topes salariales establecidos en dicho decreto.

Los trabajadores que realizan una jornada inferior a las 36 hs. mencionadas,



Armando Cavalieri  
Secretario General




DANIEL A. LOVERA  
SECRETARIO DE  
CONVENIONES COLECTIVAS  
FAECYS



César Guerrero  
Secretario de Planeación, Sistema  
y Seguridad en el Trabajo  
FAECYS



Jorge Barbieri  
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro  
Asesora Letrada



cobraran una suma en forma proporcional a la jornada trabajada.

**Artículo Segundo:**

Estos importes se abonarán en los plazos establecidos y absorberán hasta su concurrencia las sumas Decreto 841/22.

**Artículo Tercero:**

Se acompañan planillas para las categorías 3 y 4 con jornada de 36 hs y jornadas inferiores en forma proporcional.

**Artículo Cuarto:**

Este beneficio será incluido en el acuerdo de revisión paritaria a celebrarse durante el mes de enero del próximo año.

**Artículo Quinto:**

Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este Acuerdo, su previa homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, lo que así solicitan las partes.

Para el caso de estar pendiente la homologación de este acuerdo y se produzcan el vencimiento de los plazos pactados, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención de "Pago anticipo a cuenta Acuerdo Colectivo diciembre 2022", el que quedará reemplazado y compensado por los rubros correspondientes una vez homologado el Acuerdo.

**PARTE SINDICAL**



Armando Cavalieri  
Secretario General



José Gonzalez  
Sub-Secretario General



DANIELA LOVERA  
SECRETARIO DE  
CONVENCIONES COLECTIVAS  
FAECYS



Jorge Barbieri  
Asesor Letrado

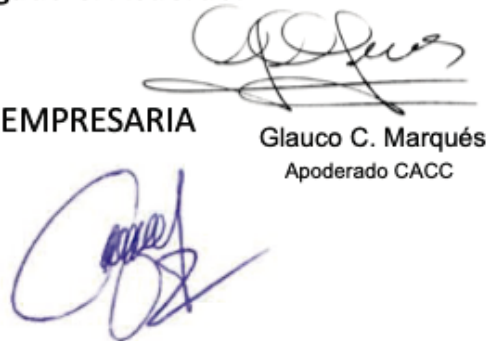


César Guerrero  
Secretario de Higiene, Medicina  
y Seguridad en el Trabajo  
FAECYS



Mariana Paulino Castro  
Asesora Letrada

**PARTE EMPRESARIA**



Glauco C. Marqués  
Apoderado CACC

DICIEMBRE DEL 2022  
Categoría 3 (Operaciones A)

JORNADA en Horas Semanales por mes	BONO DECRETO 841/22
36	\$ 24.000,00
35	\$ 23.333,33
34	\$ 22.666,67
33	\$ 22.000,00
32	\$ 21.333,33
31	\$ 20.666,67
30	\$ 20.000,00
29	\$ 19.333,33
28	\$ 18.666,67
27	\$ 18.000,00
26	\$ 17.333,33
25	\$ 16.666,67
24	\$ 16.000,00
23	\$ 15.333,33
22	\$ 14.666,67
21	\$ 14.000,00
20	\$ 13.333,33

DICIEMBRE DEL 2022  
Categoría 4 (Operaciones B)

JORNADA en Horas Semanales por mes	BONO DECRETO 841/22
36	\$ 24.000,00
35	\$ 23.333,33
34	\$ 22.666,67
33	\$ 22.000,00
32	\$ 21.333,33
31	\$ 20.666,67
30	\$ 20.000,00
29	\$ 19.333,33
28	\$ 18.666,67
27	\$ 18.000,00
26	\$ 17.333,33
25	\$ 16.666,67
24	\$ 16.000,00
23	\$ 15.333,33
22	\$ 14.666,67
21	\$ 14.000,00
20	\$ 13.333,33



César Guerrero  
Secretario de Epigenética, Medicina  
y Seguridad en el Trabajo  
FAECYS



José González  
Sub-Secretario General



Armando Cavalieri  
Secretario General



DANIELA LOVERA  
SECRETARÍA DE  
CONVENIONES COLECTIVAS  
FAECYS



Jorge Barbieri  
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro  
Asesora Letrada

